

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario - Incidente Regulación de Honorarios No. 110013105015200200228-00, informando que el curador ad- litem alego contestación de los herederos indeterminados y se realizó el registro de personas emplazadas. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al proceso, para los fines pertinentes, el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** del Consejo Superior de la Judicatura, realizado por la secretaria del despacho a los herederos indeterminados, conforme se ordenó en audiencia anterior (fl. 36 cuaderno de Honorarios).

Por otro lado, observa este despacho que el curador ad- litem allega escrito a folio 32, en el cual, manifestó bajo juramento desconocer la existencia de otros herederos de igual o mejor derecho en la sucesión de la causante DORA AMELIA BARRERA FUENTES (QEDP), los únicos con dicha calidad son los señores JAVIER ORANDO y ANGELA YOLIMA CHAPARRO BARRERA, como únicos hijos sucesores de la de cojus; así mismo, indico que en caso de existir cualquier herederos desconocido, coadyuva la solicitud de rechazo del presente incidente, conforme se contestó por parte de los incidentados, de conformidad con lo previsto en el Art. 130 del CGP.

En consecuencia, cítese a las partes para que tenga lugar a la **AUDIENCIA ESPECIAL**, el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

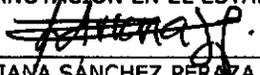
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA